Expediente: **2649/23**
Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR
20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO
27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO
20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23

H105015961882

JUICIO: JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2649/23 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 14/11/2025, por la letrada ALCORTA MYRIAM LUCRECIA, apoderada de la actora:

1) Agréguense y ténganse presentes el informe bancario y constancia negativa extráida del Registro de Deudores Alimentarios perteneciente a la actora que se acompañan.

2) Atento a lo solicitado, y constancias informáticas del presente expediente, en especial homologación de convenio de fecha 23/07/2025, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora JUAREZ KAREN DEL VALLE (DNI.N°43.567.315) por la suma de $1.439.085** en concepto de pago de **CUARTA CUOTA de capital** (cuota 4 de 4), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209602198159.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS.**

3) A la orden de pago solicitada por la letrada Alcorta por derecho propio: A efectos de proveer lo pertinente, deberá la presentante acompañar constancia de ARCA actualizada.

Asimismo, se le solicita aclarar respecto de las sumas cuya transferencia peticiona, dado que las retenciones que menciona en concepto del 8% de aportes a su cargo no coinciden con el monto en concepto de cuarta cuota de honorarios convenidos.- AJS. 2649/23.

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.